



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.626

QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, A TRANSFERIR A FAVOR DEL CONGRESO NACIONAL (PARLASUR), EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 12356, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0423-04, UBICADO EN EL DISTRITO DE LA ENCARNACION (ASUNCION).

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de interés social y autorizase al Banco Central del Paraguay, a transferir a favor del Congreso Nacional (PARLASUR), un inmueble individualizado como Finca N° 12356, con Cta. Cte. Ctral. N° 10-0423-04, ubicado en el Distrito de La Encarnación (Asunción).

Artículo 2°.- EL inmueble objeto de la presente autorización será destinado para la sede del Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR) Capítulo Paraguay.

Artículo 3°.- EL valor del inmueble se fija en la suma de G. 11.159.219.696 (Guananíes once mil ciento cincuenta y nueve millones doscientos diecinueve mil seiscientos noventa y seis) y se concede en usufructo a favor del Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR) Capítulo Paraguay, por 4 (cuatro) períodos parlamentarios.

Artículo 4°.- Autorízase al Banco Central del Paraguay a emitir Títulos del Tesoro Nacional por el monto del valor del inmueble que se estipula en el Artículo precedente para resarcir sus gastos y al Ministerio de Hacienda para incluirlo en la Ley del Presupuesto General de la Nación.

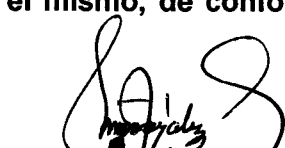
Artículo 5°.- La Escribanía Mayor de Gobierno tendrá a su cargo la formalización de las escrituras traslativas de dominio.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Salvo Bizarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados


Francisco José Rivas Almada
Secretario Parlamentario


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Lino César Oviedo
Secretario Parlamentario

Asunción, *20 de octubre* de 2008.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Rafael Filizzola
Ministro del Interior